EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta de donación que realiza el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) a través de la Resolución de Directorio de I.A.P.V. Nº 176/11, Expediente Nº 115739, respecto a un inmueble destinado a calle Pública y que se incorporará al dominio Público de la Municipalidad de Victoria, Plano de Mensura Nº 22406 – Partida Provincial Nº 114.709- Lote Nº 4 – Localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Victoria – Municipio de Victoria – Ejido de Victoria – Sección Quintas – Domicilio Parcelario: Ángel Piaggio entre Boulevard Pueyrredón y El Curupí – Superficie de 3.065,50 m². (Tres mil sesenta y cinco metros cuadrados, con 50 decímetros cuadrados), Los límites y linderos obran en la respectiva ficha para la transferencia y se dan aquí por reproducidos.

ARTÍCULO 2º)- Establecer que la donación tiene como finalidad cumplimentar los requisitos establecidos en el Código de Ordenamiento Urbano del Municipio y con motivo de la aprobación del Loteo del Grupo Habitacional "Victoria 31 Viviendas".-

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.-SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 16 de noviembre de 2.023.-

Sr. FERNANDO M. EL HALLI OBEID SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE VICTORIA - ENTRE RÍOS Sra. ANA ESTER SCHUTH PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE VICTORIA - ENTRE RÍOS